

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACION No. 13212408900120210010600**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, diciembre uno (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a que mediante auto de fecha doce (12) de mayo de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 3.123.552.
NOTIFICACIONES.....	\$ 11.000
TOTAL.....	\$ 1.267.361

Son: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$ 3.134.552) M/CTE

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed12918f0d9de9df9d5025ef2ede2bb9b7ee0c867a44391f6b649d92af9a9596**

Documento generado en 01/12/2022 06:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>